



ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

UCZIT/SC46/2024

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN FISCAL DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ POR SUS SIGLAS EL "ICATLAX", Y POR LA OTRA PARTE EL LICENCIADO JOSE LUIS CONDE VALADEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"; CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE PARA TAL EFECTO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### EL "ICATLAX", DECLARA:

- i. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo al Decreto que crea al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, Tomo LXXIX, Segunda Época, Número cincuenta y uno.
- ii. El Maestro Juan Javier Potrero Tizamitl, manifiesta ser el Director General de dicho Instituto, quien está facultado para celebrar el presente contrato, acreditando sus facultades mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Licenciada Lorena Cuellar Cisneros, con fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro.
- iii. Cuenta con la facultad para celebrar el presente contrato en términos de lo establecido por los artículos tercero fracción III y nueve fracción I del Decreto que crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, 78 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 29, 30, fracciones I, X, y XII la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala y 20 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.
- iv. Que tiene la necesidad de contratar servicios profesionales externos instructor(a), para el cumplimiento de los objetivos del "ICATLAX", de acuerdo al ARTÍCULO SEGUNDO fracción I y ARTÍCULO TERCERO fracción I, II, III, IV y V del Decreto que Crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**“EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE” DECLARA:**

- I. Que es persona física con plena capacidad jurídica para obligarse y contratar.
- II. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra inhabilitado para contratarse al servicio del “**ICATLAX**”, ni tener relación laboral en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, ni en el sector privado, que implique incompatibilidad de horario, en caso contrario deslinda desde este momento al “**ICATLAX**”, de cualquier responsabilidad e incluso será causa de rescisión del presente contrato.
- III. Acepta el programa establecido por el “**ICATLAX**”, para la impartición del curso, objeto del presente instrumento, en los términos precisados en el mismo y apegado a su horario establecido.
- IV. Se obliga a respetar las disposiciones del Código de Ética de la Administración Pública Estatal, el Reglamento Escolar del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala, el Código de Conducta del “**ICATLAX**” y demás disposiciones jurídicas relativas que sean aplicables, con el apercibimiento que, en caso de no cumplir con dicho ordenamiento, se precederá a la rescisión del contrato.
- V. Que, para efectos del cumplimiento del presente contrato, proporciona los siguientes datos:

**NOMBRE: JOSE LUIS CONDE VALADEZ.**

**SEXO: MASCULINO.**

**EDAD: 57 AÑOS.**

**R.F.C. COVL6606027K7.**

**DOMICILIO: C. HERMENEGILDO GALEANA 16, BARR. ZARAGOZA C.P. 90140,**

**TOTOLAC, TLAX.**

**ESTADO CIVIL: CASADO.**

**NIVEL ACADÉMICO: LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.**

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DE SU OBJETO.** - El presente tiene por objeto contratar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** para la impartición el curso de capacitación siguiente:

1. Instruir en: **ELECTRICIDAD BÁSICA.**
2. Especialidad: **N/A.**
3. En la Modalidad: **EXTENSIÓN.**
4. Unidad de Capacitación: **ZITLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.**
5. Total de Horas: **40 HORAS.**

**SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes, llevar contabilidad, expedir comprobantes fiscales que acrediten los ingresos que perciba y conservar la contabilidad y sus comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales, todo esto conforme a los artículos 100, 106 y 110 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Debiendo sujetarse al régimen fiscal vigente, así como también entregar la opinión de cumplimiento positiva, constancia de situación fiscal actualizada, de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**TERCERA. LUGAR DE CAPACITACIÓN.** Para el adecuado cumplimiento del contrato que se celebra el **"ICATLAX"**, se comprometa a asignar los espacios, mobiliario y equipo necesario, en Carretera Libramiento Poniente No. 8 (Sindicato 31), La Trinidad Tepehitec, Tlaxcala.

**CUARTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** se compromete a presentar y mantener a disposición de las autoridades fiscales la información a que se refiere el artículo 76 fracciones VI y XV en relación con el artículo 110 fracción VII del de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**QUINTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a efectuar pagos provisionales mensuales a cuenta de impuestos a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al que corresponda su pago, así como presentar su declaración anual fiscal, todo esto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, se compromete a entregar al **"ICATLAX"** el comprobante fiscal por los servicios profesionales prestados, el cual deberá contar con los requisitos fiscales que establece el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismos que deberán ser entregados el día quince de cada mes o el día hábil siguiente en el Centro de Capacitación respectivo, lo anterior, a efecto de que se realicen los trámites administrativos correspondientes para liberar el pago. En el comprobante fiscal se establecerá el método de pago, el cual será en parcialidades o diferido y la forma de pago por definir.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**SÉPTIMA:** En relación a la cláusula inmediata anterior **"LAS PARTES"**, manifiestan que para efectuar el pago por concepto de Servicios Profesionales, previamente a ello el **"ICATLAX"**, realizará la verificación de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el cual deberá de estar vigente; en caso contrario que aparezca como estatus "cancelado", no será cubierto el pago y si por alguna circunstancia de manera posterior de efectuado el pago antes referido sea cancelada la factura será bajo la más estricta responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, para ello el **"ICATLAX"**, una vez que detecte dicha irregularidad dará vista al Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de que se deslinde a dicho Instituto de toda responsabilidad ya sea penal, civil o administrativa.

**OCTAVA.** Derivado del objeto del presente contrato el **"ICATLAX"**, adquiere las obligaciones siguientes:

- a. Poner a disposición de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, los formatos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- b. Dar seguimiento a la capacitación a fin de verificar que los beneficiarios sólo realicen actividades relacionadas con el programa de capacitación respectivo.
- c. Informar oportunamente a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, las fechas y el lugar donde se efectuarán los pagos por concepto de Servicios Profesionales.
- d. Vigilar y supervisar en todo momento el cumplimiento del objeto de este contrato, mediante la solicitud a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, de la información y documentación necesaria para su revisión.
- e. Entregar al término de la capacitación a cada uno de los beneficiarios que cumplieron satisfactoriamente con el programa respectivo, una constancia o diploma según corresponda.
- f. Pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, la cantidad establecida en la cláusula DÉCIMA PRIMERA del presente instrumento, previa recepción del comprobante fiscal correspondiente, pago que se efectuará en los términos precisados en el presente contrato y de acuerdo a los trámites administrativos y contables que realice el **"ICATLAX"**.

**NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, adquiere las siguientes obligaciones:

- a. Se compromete a aplicar al máximo su capacidad, conocimientos y experiencia durante la ejecución del objeto del presente contrato, así como ser puntual en sus labores, y conducirse con ética y profesionalidad en su curso.



ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

- b. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos al inicio de la sesión de capacitación en el formato proporcionado por el "ICATLAX", debiendo reportar a ésta, de manera semanal, quincenal o mensual el cierre del periodo correspondiente, así como de tener evidencias de sus actividades.
- c. Entregar al "ICATLAX" el material didáctico impreso que se impartirá en el curso.
- d. Permitir que el personal del "ICATLAX", a través de los supervisores, debidamente identificados, realicen visitas de verificación en el lugar donde se encuentre impartiendo la capacitación.
- e. Informar por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, a más tardar el día hábil siguiente, sobre irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiados con los cursos de capacitación.
- f. Hacer del conocimiento por escrito al Director de la Unidad de Capacitación, de cualquier hecho o circunstancia que pueda dañar, entorpecer o retrasar la ejecución de los servicios contratados.
- g. Reportar al Director de la Unidad de Capacitación o Jefe de capacitación, la evaluación final del curso sobre el aprovechamiento de los beneficiarios que considere su aprendizaje, puntualidad e involucramiento en la capacitación.
- h. Preservar en todo tiempo la confidencialidad de la información proporcionada para la realización de su trabajo, así como la obtenida durante este.
- i. Llevará en orden y actualizado el llenado de cada uno de los formatos que integran el paquete pedagógico y didáctico, el cual deberá ser entregado al Jefe de Capacitación o al Director de la Unidad de Capacitación en la que preste su servicio profesional, cinco días naturales antes de que termine el curso respectivo o conforme a los casos dictados por el Director de la Unidad respectiva.
- j. Observar el Código de Conducta del "ICATLAX" y el Código de Ética de la Administración Pública Estatal.
- k. Entre otros requerimientos que los Entes Fiscalizadores soliciten.

**DÉCIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, queda obligado, al momento de expedir sus comprobantes fiscales, a **realizar el cálculo de la retención del Impuesto Sobre la Renta, debiéndose calcular a razón del 10% sobre el monto del pago que reciba**, en términos de lo que dispone el último párrafo del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor.

**DÉCIMA PRIMERA.** El "ICATLAX", pagará la cantidad de **\$116.44 (Ciento Dieciséis pesos 44/100 M.N.) sin I.V.A. incluido** por hora devengada a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE", por ello, el "ICATLAX" realizará la retención de los Impuestos Sobre la Renta, en los términos de la cláusula que antecede, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" quien se somete bajo el **régimen fiscal "De las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales"**, comprometiéndose a presentar su declaración anual de los impuestos causados, liberando de toda responsabilidad para los efectos fiscales al "ICATLAX".



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Ambas partes convienen que el pago se realizara mensualmente según horas devengadas, en la cuenta bancaria **56864521586** clabe bancaria **014830568645215864**, del banco Santander que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"** proporciona al **"ICATLAX"**

**DÉCIMA TERCERA. DE SU VIGENCIA.** - El presente contrato tendrá una vigencia del **trece de abril al cuatro de mayo del 2024.**

**DÉCIMA CUARTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por cualesquiera de las partes, dará lugar a la rescisión, en cuyo caso, la parte interesada comunicará por escrito a la otra su voluntad de rescindirlo, con 48 horas hábiles de anticipación.

**DÉCIMA QUINTA.** El **"ICATLAX"**, podrá rescindir el contrato cuando existan causas de fuerza mayor o de interés público, que así lo hagan necesario con el sólo aviso por escrito con 48 horas de anticipación.

**DÉCIMA SEXTA.** El **"ICATLAX"**, podrá efectuar evaluaciones a la actividad desarrollada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, sobre el avance, alcance y resultados de los servicios objeto del Contrato, de cuyo resultado dependerá la continuación o rescisión del mismo.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes acuerdan que en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, no asista a desempeñar sus actividades, sin causa justificada, se descontará el pago de las horas no devengadas y en caso de reincidencia, el **"ICATLAX"**, rescindiré de inmediato el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA.** Asimismo, las partes convienen que el **"ICATLAX"**, rescindiré el presente contrato sin responsabilidad para este Instituto, en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, incurra durante el desempeño de sus actividades, en actos de deshonestidad u obtención de beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, que atente contra la calidad en el servicio y prestigio del **"ICATLAX"**.

**DÉCIMA NOVENA.** **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, manifiesta estar enterado que en caso de incumplir con el presente contrato o no prestar sus servicios con la diligencia debida; no podrá ser recontratado por el **"ICATLAX"**.

**VIGÉSIMA. "LAS PARTES" acuerdan.** - Que cuando se manifieste alguna de las causas de rescisión del presente contrato imputables o alguna causa que sea establecida por la normatividad aplicable queda facultado el Director General y/o jefe del departamento Jurídico de este Instituto para suscribir el aviso de rescisión y notificarlo a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE"**, en términos de lo establecido en el presente contrato.



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “**EL ICATLAX**”, no adquiere ni reconoce otras a favor de “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE**”, estableciéndose expresamente que la relación que contraen las partes es de carácter civil y, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia podrá reclamar ningún derecho laboral o de seguridad social a su favor.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en este Contrato, a lo dispuesto en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Tlaxcala, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

**VIGESIMA TERCERA.** - Que el presente contrato es público de conformidad en los artículos 70, 113, y 120, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 63, 105, y 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, en concordancia con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, por lo que, la información que proporcionen deberá recibir el tratamiento adecuado, en este caso se deberán notificar por escrito si se trata de información confidencial, salvo aquellos casos en los que haya mediado consentimiento expreso, por escrito o por medio de autenticación similar.

Leído por las partes que intervienen en el presente contrato y enteradas del valor, alcance y fuerza legal de las cláusulas que contiene, lo firman de conformidad al margen y al calce para su debida constancia legal, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los **trece días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.**

“EL ICATLAX”

\_\_\_\_\_  
MTRO. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS  
PROFESIONALES INDEPENDIENTE”

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE LUIS CONDE VALADEZ



**ESTADO DE  
TLAXCALA**

**ICATLAX**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA  
EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA

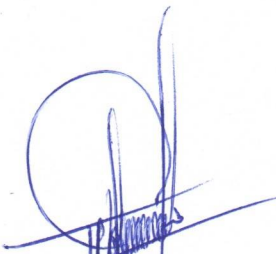
Vo. Bo.



  
LIC. JOSÉ GUSTAVO LÓPEZ BARRANCO  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO  
DEL "ICATLAX"

TESTIGOS.

  
LIC. MARÍA ELIZABETH FLORES RAMOS  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL  
"ICATLAX"

  
MTRO. NAHÚM ATONAL ORTÍZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS HUMANOS DEL  
"ICATLAX"

Esta hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO NÚMERO UCZIT/SC46/2024 celebrado el día trece de abril del año dos mil veinticuatro, entre el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala "ICATLAX" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTE" la Lic. Jose Luis Conde Valadez, lo anterior para constatar su debida constancia legal y que las firmas contenidas en esta foja son fidedignas.



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



INE



NOMBRE  
CONDE  
VALADEZ  
JOSE LUIS

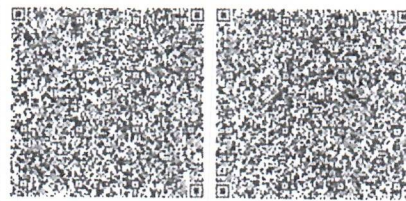
SEXO H



DOMICILIO  
C HERMENEGILDO GALEANA 16  
BARR ZARAGOZA 90140  
TOTOLAC, TLAX

CLAVE DE ELECTOR	CNVLLS66060229H900
CURP	AÑO DE REGISTRO
COVL660602HTLNLNS08	1991 01
FECHA DE NACIMIENTO	SECCIÓN
02/08/1966	0518
	VIGENCIA
	2023 - 2033

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
ELECTORAL

IDMEX2541644309<<0518031521741  
6606024H3312315MEX<01<<38846<6  
CONDE<VALADEZ<<JOSE<LUIS<<<<<<

### CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



COVL6606027K7  
Registro Federal de Contribuyentes

JOSE LUIS CONDE VALADEZ  
Nombre, denominación o razón social

IdCIF: 21010331105  
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

### CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión  
**TOTOLAC , TLAXCALA A 06 DE MAYO DE 2024**



COVL6606027K7

#### Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	COVL6606027K7
CURP:	COVL660602HTLNLS08
Nombre (s):	JOSE LUIS
Primer Apellido:	CONDE
Segundo Apellido:	VALADEZ
Fecha inicio de operaciones:	29 DE JUNIO DE 2010
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	10 DE MARZO DE 2021
Nombre Comercial:	JOSE LUIS CONDE VALADEZ

#### Datos del domicilio registrado

Código Postal:90160	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE HERMENEGILDO GALEANA	Número Exterior: 16
Número Interior:	Nombre de la Colonia: ZARAGOZA
Nombre de la Localidad: SAN JUAN TOTOLAC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TOTOLAC
Nombre de la Entidad Federativa: TLAXCALA	Entre Calle: CALLE NICOLAS BRAVO



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO



**SAT**  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.  
Atención telefónica desde cualquier parte del país.  
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país  
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE DOMINGO ARENAS

**Actividades Económicas:**

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de apoyo a la educación	100	10/03/2021	

**Regímenes:**

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	10/03/2021	

**Obligaciones:**

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	10/03/2021	
Declaración de proveedores de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	
Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	10/03/2021	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx), desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)".

Cadena Original Sello: ||2024/05/06|COVL6606027K7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||  
Sello Digital: xK71Nnv5DHuTPi/1qKcoLvy/saSraWFS7mdlsW4OGgq3eG18A1BLzlqnZKOzeFHB9ZzBwDH+z/JzZb+8/iOqN1a  
jrcwvONNxxxSWZUoFZAUkVG/v8PGKLYpRcJGaDbRliWO4ddXFAqmoQeXPeTSf6fXM8R9CvWvH7SN929Vp0  
vc=



ESTADO DE  
TLAXCALA

ICATLAX

Clave del curso: UCZIT/SC046/2024

San Pablo Zittaltepec, Tlaxcala a 12 de Abril de 2024

JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL  
DIRECTOR GENERAL DEL ICATLAX  
P R E S E N T E

Sirva este medio para solicitar que esta Unidad de Capacitación, imparta el curso que a continuación se detalla:

Catálogo de Especialidades	
Especialidad:	N/A
Curso:	ELECTRICIDAD BÁSICA ✓
Clave:	N/A
Duración:	40
Fecha y Horarios	
Inicio:	2024/04/13
Término:	2024/05/04
Días de capacitación:	Sa - Do
Horario de impartición:	08:00 a 14:00
Datos Generales	
Instructor:	JOSÉ LUIS CONDE VALADEZ ✓
Número de expediente en cartera de instructores	2796
Lugar de la capacitación	
Municipio:	TLAXCALA
Localidad:	LA TRINIDAD TEPEHITEC
Dirección:	CARRETERA LIBRAMIENTO PONIENTE # 8 (SINDICATO 31) ✓
Modalidad:	EXTENSIÓN
Característica:	ACCIÓN MOVIL
Número de Alumnos:	
Hombres:	16
Mujeres:	5
Total:	21
Identificación del curso	
Catálogo de referencia	23-24
Número de curso en catálogo:	N/A
Número de curso en la Unidad de Capacitación:	2
Organización o Institución atendida:	SERE-USET
Rango de edad:	38-56
Área de influencia:	N/A

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SOLICITA

IVÁN HERNÁNDEZ ZEMPOALTECA  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

AUTORIZA

ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ  
DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN  
Y EVALUACIÓN  
MARGARITA CONTRERAS PÉREZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN

c.c.p.

Ma. Magdalena Hernandez Gutiérrez - Directora Técnico Académica. Para su conocimiento  
Margarita Contreras Pérez - Encargada de la Dirección de Planeación y Evaluación.  
María Elizabeth Flores Ramos - Directora Administrativa - Mismo fin  
José Gustavo López Barranco - Jefe del Departamento Jurídico - Mismo fin  
Archivo



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO  
REGISTRO DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
RIACD-02

INSTITUTO DESCENTRALIZADO: TLAXCALA UNIDAD DE CAPACITACIÓN: SAN PABLO ZITLALTEPEC CLAVE C

ÁREA: N/A CARRERA / ESPECIALIDAD: N/A CURSO: ELECTRICIDAD BÁSICA CLAVE: EXTENSIÓN: CICLO ESCOLAR: 2023 - 2024

FECHA DE INICIO: 2024/04/13 FECHA DE TÉRMINO: 2024/05/04 DURACIÓN EN HORAS: 40 GRUPO: 2 HORARIO: Sa - Do 08:00 a 14:00 CUR

N U M	NÚMERO DE CONTROL	NOMBRE DEL ALUMNO	TIPO DE ALUMNO		INSCRIPCIÓN			ACREDITACIÓN			CERTIFICACIÓN		
			INS. IND.	BECADOS	TIPO DE DISCAP.	SEXO	EDAD	ESCALA RÍGIDA	APROBADO POR	PRESENCIA	FECHA DE CALIFICACIÓN	FECHA DE CALIFICACIÓN	
1	24290008H0224	ATONAL MELENDEZ JAVIER	X			H	41	6					
2	24290008H0225	AVILA OROSCO GRISELDA	X			M	46	6					
3	24290008H0226	BERRUECOS PATIÑO JORGE ALFREDO	X			H	38	8					
4	24290008H0227	BONILLA RAMIREZ ENRIQUE	X			H	43	4					
5	24290008H0228	CERVANTES MORALES MELITO TERCERO	X			H	40	4					
6	24290008H0229	CERVANTES TIALE HUGO	X			H	44	6					
7	24290008H0230	CERVANTES VENTURA OSWALDO	X			H	47	7					
8	24290008H0250	CONDE GUEVARA JOSE LUBIN	X			H	54	6					
9	24290008H0231	CONTRERAS MINOR PEDRO FERNANDO	X			H	52	6					
10	24290008H0232	CUECUECHA ROJANDO JOSE IGNACIO	X			H	49	8					
11	24290008H0233	ENRIQUEZ MATLACOATL HERLINDA	X			M	51	7					
12	24290008H0234	FLORES VASQUEZ ODILON	X			H	56	4					
13	24290008H0235	GOMEZ CARPINTERO CELIA	X			M	47	5					
14	24290008H0236	HERRERA TECONA JUVENTICIO	X			H	56	6					
15	24290008H0237	JUAREZ ORTIZ GUADALUPE	X			M	41	8					
16	24290008H0238	LARA ROJAS HECTOR	X			H	55	6					
17	24290008H0239	MARTINEZ QUINTERO CONCEPCION	X			M	53	7					
18	24290008H0240	MENESES ZUNIGA ARTURO	X			H	55	6					
19	24290008H0247	SANTACRUZ MOLINA SILVERIO	X			H	42	4					
20	24290008H0248	SANTAMARIA Y MARTINEZ FERNANDO	X			H	56	6					
21	24290008H0249	TOSCUENTO TORRES JOSE MARCOS	X			H	52	4					
22													
23													
24													
25													
26													
27													
28													
29													
30													

**INSCRIPCIÓN**

IVÁN HERNANDEZ ZEMPALECA  
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
DE LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN

**ACREDITACIÓN/CERTIFICACIÓN**

NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL DEL INSTITUTO



# Asignación de Instructores

## Curso Extensión

Folio: 854

Expediente: 2796

Curp: COVL660602HTLNLS08

Instructor: JOSÉ LUIS CONDE VALADEZ

Plantel: U.C. ZITLALTEPEC

Curso: ELECTRICIDAD BÁSICA

Municipio: TLAXCALA

Lugar: CARRETERA LIBRAMIENTO PONIENTE No. 8 (SINDICATO 31) LA TRINIDAD TEPEHITEC

Fecha del 2024-04-13 Al 2024-05-04

Horario:

	Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	Domingo
Inicio	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	08:00	08:00
Fin	00:00	00:00	00:00	00:00	00:00	14:00	14:00

Total Horas: 40

**AUTORIZACIÓN**



ICATLAX  
DIRECCIÓN TÉCNICO  
ACADÉMICA

**MA. MAGDALENA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ**

**DIRECTORA TÉCNICO ACADÉMICA**



**JOSE LUIS CONDE VALADEZ**  
 C HERMENEGILDO GALEANA 16  
 SAN NICOLAS PANOTLA, PANOTLA  
 TLAXCALA  
 C.P. 90140 C.R. 90001 I08300140

**CODIGO DE CLIENTE NO. 51284802**  
 R.F.C. COVL660602 7K7  
 MONEDA : MONEDA NACIONAL  
 SUCURSAL: 0140 SUC. TLAXCALA  
 TELEFONO: 55 51-69-43-00  
 PERIODO : 01 AL 31 DE MAYO DE 2023



0080398

HOJA 1 DE 2

**INFORMACION A CLIENTES**

**RESUMEN INFORMATIVO**

PRODUCTO		MES ANTERIOR		MES ACTUAL		INTERESES BRUTOS	COMISIONES COBRADAS	* GAT NOMINAL	* GAT REAL
		SUPER NOMINA	56-86452158-6	0.00	0.00%	146.56	100.00%	0.00	4.00
DINERO CRECIENTE SANTANDER	63-21379484-7	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	-4.47%
DINERO CRECIENTE SANTANDER	63-27087260-4	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	-4.47%
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00%</b>	<b>146.56</b>	<b>100.00%</b>				

**CUENTA DE CHEQUES**

<b>SUPER NOMINA 56-86452158-6</b>				CLABE
SALDO PROMEDIO	0.00	SALDO INICIAL	0.00	014830568645215864
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	+ DEPOSITOS	6,646.20	+ INTERESES BRUTOS
DIAS DEL PERIODO	21	- RETIROS	6,499.64	- I.S.R. RETENIDO (.15%)
SDD. PROMEDIO MINIMO	3,000.00	= SALDO ACTUAL	146.56	= INTERESES NETOS
CORTE AL 31/05/2023				COMISIONES COBRADAS
				4.00

**DINERO CRECIENTE SANTANDER**

<b>DINERO CRECIENTE SANTANDER 63-21379484-7</b>		SALDO INICIAL	0.00	* GAT NOMINAL	0.00%
SALDO PROMEDIO	0.00	+ DEPOSITOS	0.00	* GAT REAL	-4.47%
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	- RETIROS	0.00	+ INTERESES BRUTOS	0.00
DIAS DEL PERIODO	31	= SALDO ACTUAL	0.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	0.00
CORTE AL 31/05/2023				= INTERESES NETOS	0.00

<b>DINERO CRECIENTE SANTANDER 63-27087260-4</b>		SALDO INICIAL	0.00	* GAT NOMINAL	0.00%
SALDO PROMEDIO	0.00	+ DEPOSITOS	0.00	* GAT REAL	-4.47%
TASA BRUTA DE INTERES ANUAL	0.0000%	- RETIROS	0.00	+ INTERESES BRUTOS	0.00
DIAS DEL PERIODO	20	= SALDO ACTUAL	0.00	- I.S.R. RETENIDO (.15%)	0.00
CORTE AL 31/05/2023				= INTERESES NETOS	0.00

\* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.  
 \* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,  
 R.F.C. BSM970519DU8  
 PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,  
 ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO  
 AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS  
 SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.

